

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de enero de 1963 por la que se concede a «Centrales Lecheras Españolas, S. A.», y al «Grupo Sindical de Ganaderos de Vacuno de Leche Abastecedores de Madrid» una prórroga para la terminación de las obras e instalaciones de las respectivas centrales lecheras que dichas entidades tienen adjudicadas en Madrid (capital).

Excmos. Sres.: Vistos los expedientes promovidos por «Centrales Lecheras Españolas, S. A. (Clesa)», y por el «Grupo Sindical de Ganaderos de Vacuno de Leche Abastecedores de Madrid», por los que se solicitan prórrogas para la terminación de las obras e instalaciones de las respectivas centrales lecheras que dichas entidades tienen adjudicadas en Madrid (capital); tomando en consideración las razones en las que se fundamentan las solicitudes y de conformidad con los informes emitidos por la Comisión Consultiva de Madrid y por las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Conceder a «Centrales Lecheras Españolas, S. A. (Clesa)», y al «Grupo Sindical de Ganaderos de Vacuno de Leche Abastecedores de Madrid» unas prórrogas, que finalizarán el 30 de junio y el 31 de diciembre de 1963, respectivamente, para la terminación de las obras e instalaciones de las centrales lecheras que las precitadas entidades tienen adjudicadas en Madrid (capital).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. Madrid, 29 de enero de 1963.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

ORDEN de 29 de enero de 1963 por la que se dispone la aprobación del prototipo de báscula denominado «Pibernat», tipo «N. S. 150/90», de banda luminosa y con dispositivo tara-neto, de 150 kilogramos.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por «Básculas y Arcas Pibernat, S. A.», domiciliada en Barcelona, calle del Parlamento, números 9 y 11, en solicitud de aprobación del prototipo de báscula denominado «Pibernat», tipo «NS 150/90», de banda luminosa y con dispositivo tara-neto, de 150 kilogramos, fabricado en sus talleres, esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13), y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de «Básculas y Arcas Pibernat, Sociedad Anónima», el prototipo de báscula denominado «Pibernat», tipo «NS 150/90», de banda luminosa y con dispositivo tara-neto, de 150 kilogramos, cuyo precio máximo de venta será de treinta y tres mil pesetas.

2.º La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial» de 6 de agosto).

3.º Las básculas correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que consten:

a) El nombre de la casa constructora, «Básculas y Arcas Pibernat, S. A.», y la designación del prototipo.

b) El número de orden de fabricación del aparato, el cual ha de ir grabado también en una de sus piezas principales, cruz o soporte de ésta.

c) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca publicada la aprobación del prototipo.

4.º Esta báscula llevará, además, en el recuadro del cabezal una cartela protegida por vidrio o plástico con los precintos correspondientes y la siguiente leyenda:

«Báscula automática con destare.
Carga máxima, 150 kg.
Pesada mínima, 1,5 kg.

Existe a disposición del público un juego de pesas para verificar la exactitud de las pesadas.

Muy importante para la exactitud de las pesadas

Asegúrese antes de la pesada de la perfecta nivelación de la báscula.

Pesada sin destare: Compruébese el perfecto enrase del cero estando la báscula sin ninguna carga.

Pesada con destare: Compruébese que, con la báscula sin carga alguna, el peso del envase esté señalado exactamente en la escala en color rojo.»

5.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1963.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Energía.

ORDEN de 29 de enero de 1963 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Antonio Olarte Egado.

Excmos. Sres.: De Orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 5.977, promovido por don Antonio Olarte Egado, contra resolución de esta Presidencia del Gobierno de 8 de enero de 1960, que le denegó el derecho a percibir el sueldo y demás emolumentos correspondientes a su clase y categoría en la carrera judicial, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que declarando, como declaramos, la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Olarte Egado, Magistrado, contra la comunicación de la Presidencia del Gobierno de fecha 8 de enero de 1960, que afirma el recurrente le denegó su pretensión de que le fuera reconocido el derecho a percibir el sueldo y demás emolumentos correspondientes de su clase y categoría en la carrera judicial desde 1 de enero a 19 de julio de 1958, por tener por objeto actos no susceptibles de impugnación, al tenor del artículo 82, caso comprendido en la letra c) de la Ley de 27 de diciembre de 1956; no se hace expresa condenación respecto de las costas. Y librese de esta sentencia, dentro del plazo legal, testimonio literal a la Presidencia del Gobierno, para que la lleve a puro y debido efecto, acompañando el expediente administrativo del caso.»

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1963.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Excmos. Sres. ...